

RESOLUCIÓN No. 031
(15 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LA CAJA MENOR A UN TRABAJADOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

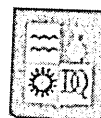
El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.10.100.227, nombrado según lo establecido en el decreto 414. del 2024 y acta de posesión No 115 del 10 de septiembre de 2024; Empresa que tiene la naturaleza de una empresa industrial y comercial del estado (EICE), creada mediante acuerdo No. 007 del 30 de abril del año 2022 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

- A. Que la señora MARICELA SALAZAR QUINTERO, quien actualmente ocupa el cargo de Secretaria Ejecutiva, hará uso del periodo de vacaciones correspondiente, el cual se disfrutará a partir del día 16 de mayo de 2025 y se extenderá hasta el día 6 de junio de 2025, inclusive, de conformidad con lo establecido en la normativa laboral vigente..
- B. Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, se hace necesario encargar temporalmente a otra persona para el manejo de la caja menor.
- C. Que la caja menor fue reglamentada y constituida a través de la Resolución 006 para la vigencia 2025, y que el parágrafo segundo del artículo tercero establece el procedimiento para el cambio de responsable de la siguiente manera:

"Si como consecuencia de una situación administrativa transitoria del responsable de caja menor, se hace necesario realiza run encargo temporal, le corresponderá al GERENTE GENERAL a expedir el correspondiente acto administrativo que así lo ordene lo cual se deberá realizar la entrega formal de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y entrega mediante acta que así lo acredite"

- D. Que la caja menor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas cuenta con cobertura mediante la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES No. 580 83 994000000170, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia. Dicha póliza garantiza la protección de los recursos asignados a la caja menor ante posibles riesgos o contingencias que puedan afectar su disponibilidad y correcto manejo. La cobertura tiene una vigencia comprendida desde el 07 de agosto



VERSION 3 FECHA 10-01-2024

RESOLUCIÓN No. 031
(15 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LA CAJA MENOR A UN TRABAJADOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de 2024 hasta el 07 de agosto de 2025, asegurando así la integridad de los fondos durante este período

En mérito de lo anterior expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar, a partir del 16 de mayo de 2025 y hasta el 6 de junio del presente año, a la señora JESSIA MARÍA RESTREPO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.033.020, del manejo de la caja menor, en reemplazo de la titular MARICELA SALAZAR QUINTERO, durante el período de su ausencia temporal por disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del encargo temporal del manejo de la caja menor, se deberá realizar la entrega formal de los fondos y documentos mediante un arqueo, así como la firma de un acta de recibo y entrega que certifique la correcta transferencia de responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución a las interesadas y demás dependencias pertinentes para su conocimiento y fines administrativos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los quince (15) días del mes de mayo de 2025.

MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
Gerente General

PROYECTO

JESSICA M RESTREPO HERNANDEZ

REVISÓ

ANDRES FELIPE HINCAPIE QUINTERO

APROBO

MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE

